



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



17 ENE 2014



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 016/14

Sucre, 09 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-508, de 28 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 2119/2013 de 27 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 425/13 "ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director Administrativo, con el visto bueno del Oficial Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., mediante Nota D.A. Cite Nº 767/13 de 24 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, con un Precio Referencial de **Bs. 849.000,00** (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 535/2013 de 28 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de octubre de 2013, con Código Interno 423/13, Número de Confirmación: 1219409, **CUCE: 13-1101-00-417485-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 849.000,00** (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 165/13 de 07 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Ronald Chumacero (Dirección Administrativa) como Solicitante y el Lic. José F. Caba (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 07 de noviembre 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, al proponente Roberto Carlos Guzmán Prieto (NIKELCROM), con un costo de **Bs. 805.924,00** (OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **NOVENTA (90) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios Nº 594/13 de 08 de noviembre de 2013, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de **"ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S."**, al proponente Roberto Carlos Guzmán Prieto (NIKELCROM), con un



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 016/14

costo de **Bs. 805.924,00** (OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de NOVENTA (90) DIAS.

Que, el proceso de "ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S.", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 05 de septiembre de 2013, con Preventivo N° 18863, Categoría Programática 28 0000 003 "Mantenimiento y Equipamiento Mercados Municipales Sucre", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 346 "Productos Metálicos" con un monto autorizado de Bs. 850.000,00 (Ochocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario para garantizar la adquisición de los bienes solicitados.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 425/2013 de 21 de noviembre de 2013, para la "ADQUISICION DE EXHIBIDORES METALICOS DE EXPOSICION Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S.", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 047A a fs. 086
Certificación Presupuestaria a fs. 037
Especificaciones Técnicas DE FS. 039 a fs. 043
Número de Identificación Tributaria a fs. 133
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 130
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 127
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 129 a fs. 221
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 131
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 135
Certificado de Acreditación Nacional de Unidades Productivas PROBOLIVIA a fs. 126
Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 207 a fs. 121

Que, en Sesión Plenaria de 09 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 849/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 425/2013, "ADQUISICIÓN DE EXHIBIDORES METÁLICOS DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S.", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- RECHAZAR la aprobación del Contrato Administrativo N° 425/2013 "ADQUISICIÓN DE EXHIBIDORES METÁLICOS DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA LOS MERCADOS DEPENDIENTES DEL G.A.M.S.", en ese sentido, el referido contrato no fue aprobado.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 016/14

Art.2º Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N° 425/13**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M